

de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

No se precisa autorización alguna y existe crédito para el pago en el correspondiente presupuesto extraordinario.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de ejecución de la fase segunda del proyecto de ampliación y mejora del alumbrado público en los sectores centro y ensanche, de este término municipal, que comprende la instalación de 107 aparatos luminícos, postes, líneas y demás, conforme se indica en dicho proyecto.

Que se compromete a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ..... (en letra y en cifras) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa con responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

Parets, 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde Presidente, Juan Codina.—8.866.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras que se citan.**

Este Ayuntamiento procederá a la contratación por concurso-subasta de la obra de instalación de una estación depuradora de aguas residuales, instalación complementaria del alcantarillado, lo que se verifica con arreglo a resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con un presupuesto de 2.926.436,11 pesetas y subvencionado por dicho Ornismo en un 50 por 100.

En el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal se encuentran las condiciones completas, proyectos y demás documentos a disposición de cuantas personas les puedan interesar.

Sanlúcar de Barrameda, 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Zaragoza García—4.291.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia subasta pública del aprovechamiento maderable que se cita.**

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública, con arreglo a las normas en vigor, la del aprovechamiento maderable de 6.242 pinos agotados para la resinación existentes en los tronzos 13 y 14 del cuartel B del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen maderable de 4.211,396 metros cúbicos y 55,221 metros cúbicos leñosos de tronco, durante el año forestal de 1960-61 y bajo el tipo de tasación de un millón novecientas mil seiscientas cincuenta pesetas con treinta céntimos (1.900.650,30 pesetas) e índice de dos millones trescientas setenta y cinco mil ochocientas doce pesetas con ochenta y siete céntimos (2.375.812,87 pesetas).

El mencionado aprovechamiento está sometido a la medición contradictoria.

Los citados pinos se hallan en pie, en rollo y con corteza, siendo por cuenta del adjudicatario los trabajos de tala, pela y troceado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el grupo primero, sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el citado certificado y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos será desestimada la proposición.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, digo, al

siguiente día hábil en que terminen los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la cual se celebrará a las once en punto de la mañana en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde que suscribe o por quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles y hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo constituir además un depósito provisional de 38.000 pesetas, y cuyo depósito será elevado a la cuantía que corresponda del importe de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se comuniquen por esta Corporación al rematante la adjudicación definitiva se proveerá éste de las licencias correspondientes en las oficinas de Montes y hará igualmente los ingresos previstos en los pliegos de condiciones económico-facultativas.

Todos los trámites de esta subasta se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y normas complementarias del mismo Ministerio de 4 de octubre del citado año, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en vigor.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del presupuesto de indemnizaciones del personal técnico, canon del I. N. P. y arbitrio de la excelentísima Diputación de Soria que sobre maderas tiene establecido y cuantos se establezcan en lo sucesivo o haya establecidos para esta clase de aprovechamientos, inserción de anuncios, escrituras, liquidación del impuesto de Derechos reales, etc., reintegros, etc.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... en el monte «Manadizo y San Gregorio» número 185 de la pertenencia del Ayuntamiento de Tardelcuende, para la ejecución del aprovechamiento maderable de 6.242 pinos agotados para la resinación, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado de la clase ....., número ..... Tardelcuende a ..... de ..... de 1960.

El Proponente,

Tardelcuende, 18 de noviembre de 1960.—El Alcalde accidental, Evaristo Corredor.—4.232.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia subasta del aprovechamiento de resinación que se cita.**

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta libre el aprovechamiento de resinación de 157.681 pinos a vida y 15.625 pinos a muerte del monte «Manadizo» y «San Gregorio», número 185 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un año forestal, que comprende el de 1960-61 (campana de resinación de 1960), bajo el tipo de tasación de dos millones novecientas setenta y cinco mil seiscientas treinta y ocho pesetas (2.907.733 ptas.) e índice de tres millones seiscientas treinta y cuatro mil seiscientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (3.634.672,50 ptas.), correspondiendo a este año tercera entalladura.

La subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona tercera, que es a la que corresponden todos los montes de esta provincia, y, además, no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta por falta de licitadores la primera